

MEMORANDO

20231880113823

DGRCS

Bogotá D.C., 04-08-2023

PARA: **JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA**
Secretaría General encargada de las Funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel).

DE: **SIMÓN BURITICÁ OSPINA**
Líder Unidad de Supervisión y Seguimiento – Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

ASUNTO: Solicitud elaboración de contrato de financiamiento de recuperación contingente proyecto 130891892177, a suscribir con la Universidad el Bosque, derivado de la convocatoria 918-2022.

De acuerdo con los resultados de la convocatoria No. 918-2022, el banco de elegibles definitivo publicado mediante resolución No. 0703-2022 del 14 de julio de 2022, la resolución de ampliación del banco No. 0826 del 13 de julio de 2023, y atendiendo lo aprobado mediante el acta No. 02 del Comité FIS realizado el día 04 de julio de 2023, e informado en el Comité de Gestión de Recursos Acta No. 29 del día 27 de Julio de 2023, solicitamos la elaboración de un contrato de financiamiento de recuperación contingente, según los términos descritos a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) EJECUTORA(S), CO-EJECUTORAS Y/O BENEFICIARIAS DEL PROYECTO EJECUTORA

Nombre de la entidad:	Universidad el Bosque
Nit de la entidad:	860066789-6
Nombre del representante legal:	María Clara Rangel Galvis
Documento de identificación del representante legal:	Cédula de Ciudadanía: 35.497.790 de Suba
Dirección y ciudad de la entidad:	Avenida carrera 9 No.131A-02, Bogotá, D.C.
Teléfono de la entidad:	(601) 6489000
FAX de la entidad:	(601) 6252030

COEJECUTOR

Nombre de la entidad:	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario
Nit de la entidad:	860007759-3
Nombre del representante legal:	Sergio Andrés Pulgarín Molina
Documento de identificación del representante legal:	Cédula de Ciudadanía: 80.165.821 de Bogotá D.C
Dirección y ciudad de la entidad:	Calle 12 # 6 -25, Bogotá, D.C.
Teléfono de la entidad:	(601) 2970200 Ext. 4028
FAX de la entidad:	(601) 2970200

COEJECUTOR

Nombre de la entidad:	Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana
Nit de la entidad:	899999025-3
Nombre del representante legal:	Juvenal Francisco Moreno Carrillo
Documento de identificación del representante legal:	Cédula de Ciudadanía: 79.291.258 de Bogotá D.C
Dirección y ciudad de la entidad:	Avenida carrera 68 # 68 B-31, Bogotá, D.C.
Teléfono de la entidad:	(601) 4375300
FAX de la entidad:	(601) 4375330

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título:	Arbovirosis y seguridad transfusional: un análisis de la situación actual en 4 regiones geográficas de Colombia.
Código:	130891892177
Investigador principal:	Carolina Coronel Ruiz

III. OBJETO DEL CONTRATO

Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: *Arbovirosis y seguridad transfusional: un análisis de la situación actual en 4 regiones geográficas de Colombia*. Código 130891892177.

Objetivo General

Evaluar el riesgo en la Seguridad Transfusional por Arbovirosis en las regiones Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífico de Colombia.

Objetivos Específicos

1. Evaluar el desempeño diagnóstico de las pruebas de detección de ácidos nucleicos de arbovirus, en un método de tamización por grupos (pool screening) comparado con muestras individuales.
2. Comparar la seroprevalencia de anticuerpos IgM específicos contra arbovirus en donantes de sangre provenientes de las cuatro regiones geográficas de estudio.
3. Analizar el riesgo residual de arbovirosis en los Bancos de Sangre de la Red Nacional de la Cruz Roja localizados en las cuatro regiones geográficas de estudio.
4. Definir la estrategia de tamizaje para la hemovigilancia activa de arbovirus, basada en un algoritmo diagnóstico que refleje un bajo riesgo residual por región.

IV. COMPROMISOS - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD se obliga a desarrollar cabalmente el objetivo general, objetivos específicos del contrato, y lo establecido en el presente contrato y, en especial a:

1. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, el plan de trabajo en el formato establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como requisito para el desembolso de los recursos.

2. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en la propuesta y en el presente contrato, y debidamente aprobados por el supervisor con sus ajustes.
3. Designar como investigador principal a **Carolina Coronel Ruiz** y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del proyecto. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, éste debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.
4. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.
5. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados, y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del diez por ciento (10%) del rubro de destino en el presupuesto aprobado. Únicamente podrán someter a evaluación tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro sin que estos comprometan los resultados esperados.
6. Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo a lo definido en la propuesta, respetando los términos de referencia de la convocatoria.
7. Verificar que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del proyecto.
8. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato informes técnicos y financieros de avance con una periodicidad de seis (6) meses y un informe técnico y financiero final. Cada uno de ellos, debe contener las evidencias de cumplimiento técnico, incluyendo los medios de verificación correspondientes y el detalle de ejecución presupuestal, incluyendo los soportes de verificación pertinentes (comprobantes de egreso, facturas y certificados de contrapartida), de la siguiente manera:
 - 8.1. Un primer informe técnico y financiero en el mes SEIS (06).
 - 8.2. Un segundo informe técnico y financiero en el mes DOCE (12).
 - 8.3. Un tercer informe técnico y financiero en el mes DIECIOCHO (18).
 - 8.4. Un cuarto informe técnico y financiero en el mes VEINTICUATRO (24).
 - 8.5. Un quinto informe técnico y financiero en el mes TREINTA (30).
 - 8.6. Un informe final técnico y financiero en el mes TREINTA Y SEIS (36), el cual debe contener:
 - 8.6.1. Las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones y productos pactados en el contrato.
 - 8.6.2. Los medios de verificación establecidos y soportes de ejecución financiera.
 - 8.6.3. Una "Sinopsis divulgativa" de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para su publicación tanto en el Repositorio Institucional Digital del Ministerio de Salud como en el Repositorio de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.Todos los informes deben ser radicados a través de los canales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.
10. Utilizar durante el plazo de ejecución del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.
11. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
12. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o por los organismos de control del Estado con relación al proyecto.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

14. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
15. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.
16. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.
17. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
18. Permitir durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de desarrollo tecnológico.
19. Girar a la entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación le indique el 5% del valor del financiamiento otorgado, correspondiente al rubro de Gestión de Instrumentos en CTel del proyecto de conformidad al capítulo 8 numeral 8.2 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 918-2022.
20. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al proyecto no sean financiadas con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
21. A la finalización del contrato los recursos no ejecutados o no reconocidos, así como los intereses moratorios bancarios deberán ser girados al Fondo de Investigación en Salud-FIS.
22. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del contrato, la ENTIDAD EJECUTORA reintegrará a EL MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados. Vencido este término causarán intereses bancarios corrientes, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. En caso de que la ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.
23. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
24. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.
25. Garantizar que los recursos para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado en el rubro de "Personal científico y personal de apoyo"), así como para las Publicaciones, se ejecuten exclusivamente en estas destinaciones.
26. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

V. COMPROMISOS - OBLIGACIONES DE MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1. Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del objeto del presente contrato.
2. Realizar el desembolso del apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA.
3. Efectuar la supervisión del contrato a través de la gestión administrativa, técnica y financiera requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Notificar a la ENTIDAD EJECUTORA la fecha de legalización del contrato y sobre el estado de los trámites de modificación que sean pertinentes.
5. Adelantar los trámites para la liquidación del contrato.
6. Las demás que por la naturaleza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Generación de Nuevo Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Artículo de investigación	Artículos categoría A2	Descripción de la estrategia de tamizaje para la detección de infecciones recientes y activas por arbovirus en donantes de sangre. Producto: Copia del artículo original publicado en revista categorizada o copia del manuscrito aceptado para publicación y soporte de aceptación de este. Artículo A2: Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	1	Comunidad Científica, Red Nacional Banco de Sangre
Artículo de investigación	Artículos categoría A1	Resultados relacionados con el análisis del riesgo residual por arbovirus en donantes de sangre de cuatro regiones geográficas de Colombia. Producto: Copia del artículo original publicado en revista categorizada o copia del manuscrito aceptado para publicación y soporte de aceptación de este. Artículo A1: Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	1	Comunidad científica

Apropiación Social del Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Ponencias	Ponencias	Presentación de resultados en congreso internacional: International Society of Blood Transfusion (ISBT). Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo presentado (memorias o programa de los eventos).	1	Comunidad científica y comunidad académica
Ponencias	Ponencias	Presentación de resultados en Congreso Nacional de la Sociedad Colombiana de Bancos de Sangre y Medicina Transfusional (Acobasmet). Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo	1	Comunidad científica y comunidad académica

		presentado (memorias o programa de los eventos).		
--	--	--	--	--

Formación del Recurso Humano

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Estudiante de maestría	Vinculación de estudiantes de maestría	Estudiante de Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas de la Universidad el Bosque. Producto: Certificado emitido por la autoridad en investigación de la institución educativa sobre el desarrollo del trabajo de grado en el marco del proyecto e informe de actividades realizadas.	1	Estudiante por definir
Estudiante de maestría	Vinculación de estudiantes de maestría	Estudiante de Maestría en Salud Pública. Producto: Certificado emitido por la autoridad en investigación de la institución educativa sobre el desarrollo del trabajo de grado en el marco del proyecto e informe de actividades realizadas.	1	Estudiante por definir

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO, INICIO DE EJECUCIÓN

1. Duración del Contrato: Treinta y seis (36) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previa expedición del registro presupuestal.

3. Inicio de ejecución: El contrato inicia su ejecución con la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

VIII. VALOR DEL CONTRATO

El MINISTERIO otorga apoyo económico por la suma OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$899.997.263), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 del 27 de julio de 2023.

IX. DESEMBOLSOS

NÚMERO	MES Y/O CONDICIÓN	ENTIDAD	MONTO
1	El valor del contrato será desembolsado a la ENTIDAD EJECUTORA en UN ÚNICO desembolso una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la aprobación del Plan de trabajo por parte supervisor del contrato.	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	\$899.997.263
TOTAL			\$899.997.263

X. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación

RUBROS	FUENTES							TOTAL (\$)
	FINANCIADO MINICIENCIAS	CONTRAPARTIDA						
		UNIVERSIDAD EL BOSQUE		SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA		COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		
		Recuperación Contingente (\$)	Efectivo (\$)	Especie (\$)	Efectivo (\$)	Especie (\$)	Efectivo (\$)	
EQUIPOS	175.000.000	0	29.100.000	0	6.000.000	0	0	210.100.000
EVENTOS ACADÉMICOS	4.000.000	0	0	0	0	0	0	4.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN	24.965.250	3.000.000	0	0	0	0	0	27.965.250
GESTIÓN DE INSTRUMENTOS EN CTEI*	42.857.013	0	0	0	0	0	0	42.857.013
MATERIALES E INSUMOS	450.175.000	0	0	0	0	0	0	450.175.000
PERSONAL CIENTÍFICO	162.000.000	0	514.202.758	0	51.200.636	0	35.092.769	762.496.163
PUBLICACIONES	10.000.000	0	0	0	0	0	0	10.000.000
SALIDAS DE CAMPO	10.000.000	0	0	0	0	0	0	10.000.000
SERVICIOS TÉCNICOS	15.000.000	0	0	0	0	0	0	15.000.000
VIAJES	6.000.000	4.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
TOTAL	899.997.263	7.000.000	543.302.758	0	57.200.636	0	35.092.769	1.542.593.426

*Girar los recursos de Gestión de Instrumentos de la CTEI a la Entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación les informe mediante oficio.

Recuperación Contingente	\$899.997.263
Contrapartida	
Universidad el Bosque	\$550.302.758
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana	\$57.200.636
Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	\$35.092.769
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	\$1.542.593.426

XI. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos para la aprobación de este proyecto son provenientes del Fondo de Investigación en Salud, creado por la Ley 643 de 2001, reglamentado por el decreto 1437-2014, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 723 del 27 de julio de 2023.

XII. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el Director (a) de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o quien este designe, quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y vigilará el cumplimiento de las mismas

XIII. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Supervisor es idóneo, dado que ha tenido experiencia en procesos similares y los estudios que ha realizado permiten suponer que puede llevar a cabo la labor que se le pretende asignar.

XIV. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá, D.C.

XV. INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Datos	Universidad el Bosque	Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Cargo	Vicerrector de Investigaciones	Coordinadora Docencia e Investigación	Director investigación e innovación	Secretaria General encargada de las Funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel).
Nombre	Miguel Ernesto Otero	Adriana Urbina	Juan Miguel Gallego	Johanna Elizabeth Duarte
Email	investigaciones@unbosque.edu.co	adriana.urbina@cruzroja colombiana.org	juan.gallego@urosario.edu.co	jeduarte@minciencias.gov.co
Teléfono	(601) 6489000 Ext. 1100	3017390908	(601) 2970200 Ext. 4028	(601) 6258480

XVI. CONDICIONES ADICIONALES

1. Este contrato se suscribirá únicamente con la ENTIDAD EJECUTORA.
2. El proyecto registrado en el SIGP, el memorando de elaboración del contrato y sus modificaciones, los términos de referencia de la convocatoria y anexos hacen parte integral del contrato.
3. Las solicitudes de prórroga al contrato deben realizarse con mínimo tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

4. Los productos y entregables comprometidos se validarán y reconocerán únicamente para este proyecto, así esos productos o entregables tengan participación parcial de otros proyectos.

El suscrito líder del Equipo Técnico de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel certifica que los recursos para la celebración de este contrato NO provienen de regalías.

Cordial saludo



SIMÓN BURITICÁ OSPINA

Líder Unidad de Supervisión y Seguimiento

Contratista-Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Anexo: soporte digital sistema Orfeo

Elaboró: María Emilia Llanos/Contratista/Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 

Revisó: Lizeth Paola Sánchez /Yudy Alejandra Patiño /Contratistas/Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 
